

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

ACTA DE PREADJUDICACION

Expediente Nº 1568/2015 – Licitación Privada Nº 17/2015

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones Nº 2 de la Defensoría General de la Nación creada por resolución DGN Nº 1288/09, integrada por Jorge Raúl Causse, en su carácter de Presidente, Noelia Melina Trejo y Walter De Dominicis, en su carácter de Vocales, a efectos de reexaminar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el que se tramita la contratación del servicio mensual de desinsectación, desratización, desinfección y control de plagas en distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa (renglones 1 a 18, ambos inclusive), según el siguiente detalle:

OFERTA Nº 1: COMPAÑÍA DESIN S.R.L.

OFERTA Nº 2: COPLAMA S.A.

OFERTA Nº 3: EDI FUMIGACIONES S.R.L.

OFERTA N° 5: SERVICIOS DEL RIO DEL PLATA S.R.L.

En el presente expediente esta Comisión se expidió con anterioridad respecto de la totalidad de los renglones que conformaban la licitación, de conformidad con los dictámenes elaborados tanto por la Asesoría Jurídica cuanto por el Area técnica, de los que se desprendía el acabado cumplimiento por parte de los preadjudicatarios de todos los requisitos fijados para la presente licitación.

Publicada que fuera la misma se recibió una impugnación de parte de una de las ofertantes, con relación a los renglones enunciados más arriba.

En tal sentido la impugnante hizo saber que la firma que resultara preadjudicataria de dichos renglones debía poseer la certificación de su inscripción como "Empresa Generadora de Residuos Peligrosos" ante la Agencia de Protección Ambiental de la G.C.B.A. Ello así, a través del Departamento de Compras y Contrataciones y luego de la intervención de la Asesoría Jurídica, se procedió a requerir a los oferentes que habían cotizado dichos renglones, que presentaran la documentación que había sido omitida en la anterior requisitoria, a excepción de la firma que había sido desestimada por no haber presentado la garantía de oferta, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación correspondiente (conf. fs. 1427 y 1436/39).

Vencido el plazo dado para presentar la documentación, la Asesoría Jurídica se expidió nuevamente respecto de la que fuera aportada por los oferentes, de cuyo análisis se desprende que la oferta 1 no acompañó el Certificado de Póliza de Seguro por daño ambiental (Ley 25.675 y la Ley de la Ciudad de Buenos Aires 2.214), incumpliendo lo establecido por el art. 16, punto 1), inc e) del pliego de bases y condiciones particulares; y la oferta N° 3 incumplió con lo dispuesto en el art. 16, punto 1), inc. c) del pliego de bases y condiciones particulares, en tanto no ha presentado el Certificado de Aptitud Ambiental en condiciones de vigencia, toda vez que su actividad se

USO OFICIAL

eme Lu encuentra sujeta a las previsiones de la ley 24.051 de Residuos Peligrosos, habiendo presentado una nota en la que informa que ha solicitado una auditoría ambiental; es decir, no han dado acabado cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, aun luego de haber sido intimadas para ello, por lo cual no serán consideradas por esta Comisión en esta nueva intervención (fs. 1717/19).

Respecto de los certificados fiscales para contratar vigentes y constancias de inscripción ante la AFIP vigentes, como requisito para la adjudicación, entiende esta Comisión que tal omisión (en los casos que corresponda), deberá ser subsanada por quien resulte preadjudicado, con carácter previo al acto de adjudicación, debiendo por donde corresponda proveerse a tales fines. En el mismo sentido, con relación a los certificados de alta de beneficiario, deberán adjuntarlo con carácter previo al acto de adjudicación.

A los efectos de la consideración por parte de esta Comisión se ha tenido en cuenta el precio de los servicios ofertados que cumplen con lo requerido en el pliego de bases y condiciones, de acuerdo con los informes reseñados.

Respecto del orden de mérito requerido, se hace saber que la oferta N° 5 no resulta conveniente en tanto su oferta económica excede en un 95% el estimado que fuera fijado oportunamente.

Así esta Comisión procede a rectificar la preadjudicación dispuesta solamente para los renglones mencionados y aconseja adjudicar:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Oferta Preadjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	Edificio sito en Av. Callao 970 -CABA	mensual	12	OFERTA Nº 2: COPLAMA SA	1560	18720
2	Edificio sito en Av. Callao 289 - Piso 5º - CABA	mensual	12		990	11880
3	Edificio sito en Av. Belgrano 1177 - CABA	mensual	12		630	7560
4	Edificio sito en Av. Belgrano 1469 - CABA	mensual	12		960	11520
5	Edificio sito en la calle Viamonte Nº 1167 - Piso 4º - CABA	mensual	12		905	10860
6	Edificio sito en la calle Viamonte Nº 1685 - CABA	mensual	12		1530	18360
7	Edificio sito en la calle San Martin 532 - Piso 2º - CABA	mensual	12		580	6960
8	Edificio sito en la calle Cerrito 836 - CABA	mensual	12		1105	13260
9	Edificio sito en la calle Paraguay 1855 - CABA	mensual	12		1370	16440



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

10	Edificio sito en la calle San Jose 331 - CABA	mensual	12		775	9300		
11	Edificio sito en la calle San Jose 380 - CABA	mensual	12		650	7800		
12	Edificio sito en la calle Montevideo 477- CABA	mensual	12		1300	15600		
13	Edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 648 -Pisos 2° y 3° (CONTRAFRENTE) y 5° y 7° (FRENTE) - CABA	mensual	12		1370	16440		
14	Edificio sito en la calle Suipacha 570 - Pisos 5° y 6° - CABA	mensual	12		1200	14400		
15	Edificio sito en la Calle Hipólito Irigoyen 1180 - Piso 7º - CABA	mensual	12		1050	12600		
16	Edificio sito en la calle Carlos Pellegrini 173 - Piso 2º - CABA	mensual	12		1050	12600		
17	Edificio sito en la calle Moreno 1844 - CABA	mensual	12		1050	12600		
18	Edificio sito en la calle Lavalle 1832 - CABA	mensual	12		1250	15000		
OFERTA TOTAL								

NOTA: El monto total preadjudicado asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 231.900.-).

Publicación: la publicación de la presente deberá ajustarse a lo establecido en la normativa pertinente.

Jorge Raúl Causs

Noelia Melina Trejo

Walter De Dominicis

04 06 2010

10:35HS